



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Expediente n.º: 289/2018

Resolución de Alcaldía con número y fecha establecidos en margen

Procedimiento: Modificación de Crédito núm. 5/2019, generación de créditos por ingresos por importe de 328.135,59 euros.

Fecha de iniciación: 6/2/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 6 de FEBRERO de 2019, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, por importe de 328.135,59 euros.

Visto que, con fecha 6 de FEBRERO de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió con fecha 6 de FEBRERO de 2019, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 6 de FEBRERO de 2019, por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta y memoria de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
1532	61903	Repav. C/ Calvario, V. Palomares y Flor Mancha	114.000
337	63203	Reforma del Hogar del Jubilado	89012
337	63202	Reforma acceso a la casa cultura	23811,99
323	62200	Instalación porche en patio de colegio público	101311,60
TOTAL			328135,59 €

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
76103	Subvención Diputación Provincial de Toledo: Reforma hogar del jubilado y acceso a la casa de la cultura	112823,99
79100	FEDER. Subvención instalación porche en patio de colegio público	101311,60
76102	D.P. Convenio colaboración inversiones repavimentación calle El Calvario, Virgen de Palomares y Flor de la Mancha	114000
	TOTAL INGRESOS	328.135,59 €

JUSTIFICACIÓN:

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación para financiar, juntamente con la Entidad local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, siendo para estos casos concretos:

- En cuanto a las aplicación presupuestaria 2019.1532.61903 correspondiente a repavimentación de calles El Calvario, Virgen de Palomares y Flor de la Mancha se trata de una obra ya adjudicada, en ejecución, y obra en este Ayuntamiento compromiso firme de aportación por importe de 114.000 euros de la Excma. Diputación Provincial de Toledo reflejado en convenio suscrito entre la citada entidad provincial y este Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre de 2017. Se trata de un gasto de *carácter específico y determinado concretado en proyecto de obras y contrato de obras formalizado, no pudiéndose demorar a ejercicios posteriores al estar ya adjudicadas e iniciadas las obras.*

- En cuanto a las aplicaciones presupuestarias 2019.337.63202 Y 2019.337.63203 se corresponden con obras ya adjudicadas y en ejecución correspondientes a reforma del hogar del jubilado por importe de 89012 € y reforma del acceso a la casa de la cultura por importe de 23811,99 €, para las que se dispone de compromiso firme de aportación derivado de acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018 por la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de 112.823,99 € en el marco del Plan de Ejecución de Nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes" para el ejercicio 2018.

- En cuanto a la aplicación presupuestaria 2019.323.62200 correspondiente a instalación de porche en el patio del colegio público consta compromiso firme de aportación derivado de resolución definitiva recibida de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte, con registro de entrada núm. 4698 y fecha de registro: 14 de septiembre de 2018, a las 09:29 horas, incorporada al expediente electrónico número 1247/2018, en la que se comunica la concesión de subvención por importe total de 101.311,60 euros, para cofinanciar el 80% del coste total: 126.639,50 euros, del



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

proyecto de instalación de porche en el patio del colegio público aprobado en el marco de la convocatoria de expresiones de interés relativa al Programa de Infraestructuras Educativas (primaria, secundaria y otros centros educativos) conforme a la Resolución de 21/03/2018, de la Secretaría General y en el ámbito del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020. No pudiendo demorarse la habilitación del crédito necesario a ejercicios posteriores dado que la justificación de la ayuda concedida para su ejecución ha de realizarse durante el ejercicio 2019.

La totalidad de las aplicaciones presupuestarias propuestas se corresponden con proyectos de gastos con financiación afectada. Sin embargo, como ya se venía adelantando en la providencia de alcaldía incorporado al expediente, se han producido compromisos de ingresos en el año 2018, y dado que se encuentran en remanente de tesorería afectado al tratarse de ingresos afectados conforme al artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que son ingresos afectados de incorporación de obligatoria de acuerdo al artículo 47,5 del Real Decreto 500/1990, no procede su incorporación puesto que no se ha cerrado la contabilidad municipal de 2018 a fecha de inicio de este expediente. Por tanto, se procede a tramitar la generación de ingresos por dichos ingresos por su importe íntegro, teniendo en cuenta que en el año 2018 no se ha procedido a aprobar gasto en fase "O" sobre el particular.

En ninguno de los conceptos de aplicaciones de gastos reseñados existe crédito en el estado de gastos del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En La Puebla de Almoradiel a la fecha de la firma

EL ALCALDE

DOY FE. EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE